



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 390 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 09 de diciembre de 2009.

Visto, el Oficio N° 182-2009-GOB-REG.PIURA.DREP.IESCJ., de Registro N° 041584, de fecha 06 de octubre de 2009, presentado por la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de esta ciudad y,

CONSIDERANDO :

Que, la Lic. Bertha Montejo Ramírez, Directora de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Piura, informa que dentro del Plan Anual de Trabajo 2009, ha programado la V Feria de Producción en la cual las alumnas darán a conocer a la comunidad sus producciones escritas, inspiradas en las Obras leídas, por lo que solicita se le exonere del pago por concepto de instalación de una banderola promocionando la feria, la cual será instalada en la Esquina Málaga y Amazonas, a partir del 26 de octubre de 2009;

Que, mediante el Informe N° 674-2009-DLyCU-OPUyR/MPP, de fecha 12 de octubre de 2009, la División de Licencias y Control Urbano de la Oficina de Planificación Urbana y Rural, señala que por instalación de una banderola la institución recurrente debe cancelar la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 284.00);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1898-2009-GAJ/MPP, de fecha 23 de octubre de 2009, opina que sea el pleno del Concejo el que acuerde o no la exoneración solicitada;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 107-2009-CEYA/MPP, de fecha 02 de noviembre de 2009, recomienda se declare improcedente la exoneración de pago de colocación de banderola, debiendo la Directora de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, pagar el derecho correspondiente de S/. 284.00 nuevos soles;

Que, sometido el Dictamen N° 107-2009-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la exoneración de pago de colocación de banderola, solicitada por la Directora de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, debiendo pagar el derecho correspondiente de S/. 284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, y al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Alcalde

